



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 0719 DE**

**(15 JUL. 2020)**

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Oficina de Estudios Económicos existe un empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.:71).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 28 de abril de 2020 se publicó la oferta del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Oficina de Estudios Económicos**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la planta global, Oficina de Estudios Económicos**, se presentó reclamación por parte de la servidora pública Yelena Verónica Carbono de la Rosa, la cual se encontró procedente y reclamación por parte de la servidora pública Luisa Fernanda Contreras, la cual no se encontró procedente.

Que mediante Resolución 0648 del 26 de junio de 2020 se encargó en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 15 de planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al señor Jaime Martínez Cepeda.

Que mediante correo electrónico del 03 de julio de 2020, dirigido a la coordinadora del Grupo de Talento Humano, el señor Jaime Martínez Cepeda desiste del encargo por motivos de salud.

Que es necesario derogar el encargo del señor Jaime Martínez Cepeda y realizar el encargo del siguiente servidor público que manifestó su aceptación y que tiene el derecho a ser encargado.

Que la servidora pública Yelena Verónica Carbono de la Rosa, aceptó el encargo en la oportunidad prevista y continúa en el orden de la población de encargo del presente empleo.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Derogar el encargo del señor **JAIME MARTINEZ CEPEDA** identificado con cedula de ciudadanía número **19.301.269**, efectuado mediante la Resolución 0648 del 26 de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
1.082.867.800	YELENA VERONICA CARBONO DE LA ROSA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 14 (Ref.: 275)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15 (Ref.: 71)	MARIA ISABEL ALONSO LOPEZ	OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	\$ 4.367.944

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**15 JUL. 2020**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Pablo Hernán Gómez Piñeros  
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño